

COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES A NIVEL SUBNACIONAL: PROCESO ELECTORAL 2021 EN EL ESTADO DE MÉXICO.

POR

ALEJANDRO MENDOZA ROJAS

“CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES”

Resumen

Las coaliciones son una forma de asociación que llevan a cabo los partidos políticos con el objeto de participar de manera conjunta en un proceso electoral, lo que implica postular una sola candidatura a través de fórmulas o planillas para cada cargo en una determinada demarcación territorial, en el caso local, para integrantes de los ayuntamientos, diputaciones al Congreso o para la Gubernatura.

Para el ejercicio de este derecho, las leyes generales y locales establecen las formas específicas para su intervención en los comicios, considerando entre otros elementos, la aprobación de las dirigencias de los partidos políticos involucrados, que deben ser formalizados a través de un convenio, que es sometido a consideración del órgano electoral quien verificará el cumplimiento de los requisitos para su procedencia.

La entidad mexiquense a diferencia de otras, cuenta con otro tipo de asociación, que se denomina, *candidatura común*, que es la unión de dos o más partidos políticos, sin que medie coalición, con el propósito de postular al mismo candidato, fórmulas o planillas, la cual tiene características particulares que la diferencian de la coalición, como lo son la forma de distribución de la votación para cada partido político que la integra, así como el número de demarcaciones en las cuales pueden competir.

Para las elecciones locales del año 2021, se registraron ante el Instituto Electoral del Estado de México dos coaliciones, una formada por tres partidos políticos (PAN-PRI-PRD) y otra integrada por tres fuerzas políticas (MORENA-PT-Nueva Alianza Estado de México) quienes también convinieron participar en candidatura común en un número determinado de distritos y municipios.

En este texto se pretende narrar el marco jurídico, los hechos previos y los resultados de las acciones realizadas por los partidos políticos para la obtención del registro del convenio respectivo, la aprobación por el Instituto y los resultados electorales.